

Charla

IMPLANTACIÓN DE PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN DE ACOSO EN LOS LUGARES DE TRABAJO: CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

En las instalaciones de **COITIVIGO** en colaboración con **Unión Profesional de Galicia** y, en aplicación de la Ley Orgánica de Igualdad Efectiva entre hombres y mujeres LOI 3/2007 e, impartida por **AGAXEN** (Asociación de Profesionales de la Auditoría Socio-laboral de Género y de la Prevención del Acoso y de la Violencia de Género en las Organizaciones), se celebrará esta charla con los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL: Obligación de establecer procedimientos de prevención y protección ante el acoso a las personas trabajadoras especialmente de las mujeres en el entorno laboral. Difusión de la Campaña de Prevención de la Violencia de Género y Acoso en virtud del Convenio firmado por Unión Profesional de Galicia, la Secretaría da Igualdad de la Xunta de Galicia, Consellería de Vicepresidencia, y Agaxen.

OBJETIVO ESPECÍFICO: La prevención de la **VIOLENCIA DE GÉNERO** en los lugares de trabajo y el cumplimiento normativo en la **PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO**. Las empresas **deberán establecer un Procedimiento para prevenir y, en su caso, erradicar** todos aquellos comportamientos y factores organizativos que pongan de manifiesto conductas de acoso en el ámbito laboral.

Además de los principios que se recogen en la Constitución Española y el estatuto de los Trabajadores, en aplicación de la LOI 3/2007:

“Las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones (...) Con esta finalidad se podrán establecer medidas que deberán negociarse con los representantes de los trabajadores (...)” (Art 48.1 LOI)

La prevención y actuación ante el acoso:

- Tiene un carácter general y abarca por igual a todas las organizaciones, cualquiera que sea su tamaño y condición en el marco de las relaciones laborales.
- Necesidad de regular un Procedimiento con las garantías legales necesarias: confidencialidad, contrariedad, eficacia, agilidad, presunción de inocencia y objetividad.

Los contenidos de esta Jornada se recogen en la siguiente página.

Ponentes:	María Ángeles García Pérez Abogada, auditora socio-laboral. Presidenta de AGAXEN.
Fecha/Horario:	Jueves, 25 de octubre, a las 19:00 horas.
Duración:	Dos horas + coloquio posterior.
Lugar:	Salón de Actos de COITIVIGO. C/ Venezuela nº 37, 1º - Vigo
Inscripción:	GRATUITA.
Nota:	La asignación de plazas (hasta completar el aforo disponible) se realizará por riguroso orden de llegada. No precisa inscripción.

Jorge Cerqueiro Pequeño
Decano

PROGRAMA

1. CONTENIDO DEL CONVENIO Y DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO: EL PAPEL DE UNIÓN PROFESIONAL EN LA PREVENCIÓN DEL ACOSO Y LA OBLIGATORIEDAD DE IMPLANTAR UN PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO POR LOS/AS PROFESIONALES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EL ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO . CAMPAÑA.

2. LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ENTORNO LABORAL: CONTEXTO NORMATIVO, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

3. EL PROTOCOLO DE ACOSO

- Declaración de principios, objetivo y ámbito de aplicación.
- Principios de actuación: Procedimiento Formal y Procedimiento Informal.
- Canales de denuncia.
- Principios y garantías.
- Procedimiento de investigación de indicios.
- Régimen disciplinario.

4. EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE INDICIOS.

- ¿Quién o quiénes participan?.
- ¿Acción/Omisión/Negligencia?.
- ¿Cuándo, dónde y desde hace cuánto tiempo es víctima de acoso?.
- Medios de prueba
- ¿Medidas cautelares/disciplinarias?.
- El Informe de conclusiones



Con la colaboración de

